

LINEAMIENTO PARA EL USO ADECUADO DEL GIMNASIO DE LA UAE

1. ASPECTOS GENERALES

La constitución del Ecuador en su Artículo 32 menciona, "... la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir."

La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5, literal C menciona, "Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución", en relación con tener acceso a una experiencia universitaria óptima.

El Art. 86 de la LOES indica "Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.-Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución."

Por consiguiente, la Universidad Agraria del Ecuador como parte del sistema educativo, bajo Resolución N°007-2025 Punto N°5 dispuso el uso gratuito del gimnasio institucional para la comunidad universitaria acogiendo al presente instructivo.

El Estatuto Codificado de la Universidad Agraria del Ecuador, en su artículo 130 menciona "La Unidad Administrativa de Bienestar Universitario, es un órgano de carácter administrativo, estará dirigida por un o una profesional de Tercer Nivel, será funcionario administrativo de libre nombramiento y remoción, nombrado por el Rector o Rectora, promoverá la orientación vocacional y profesional, facilitará la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, estará dotada esta Unidad de servicios asistenciales para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria. Será subrogado por quien designe el Rector o Rectora.

2. UNIDADES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL LINEAMIENTO

El Departamento de Bienestar Universitario es la unidad responsable de la aplicación del presente lineamiento.

Así mismo, La Dirección Administrativa es la encargada de lo concerniente al mantenimiento de los equipos.

3. ALCANCE

Esta normativa será aplicable dentro del Gimnasio Institucional de Guayaquil y Milagro, que podrá ser usado por la comunidad universitaria.

4. GUÍA DE USO

Las instalaciones estarán disponibles de manera gratuita para todos los miembros de los UAE (estudiantes, personal docente, administrativo, de servicio y guardianía) sin excepción alguna, sujetos a la siguiente guía de uso.

A) Requisitos

- a.1) Llenar la hoja de datos proporcionada por el encargado del gimnasio institucional.
- a.2) Presentar documento de identificación al ingreso.
- a.3) Firmar hoja de registro diario.

B) Horarios de entrada y salida

- b.1) El gimnasio estará disponible de 7:00 a 18:00 horas.
- b.2) El tiempo de permanencia en el gimnasio es de máximo 1 hora.

C) Aforo

El aforo total correspondería a 60 personas

D) Uso de las instalaciones

d.1) Vestimenta. - Todos los usuarios deberán portar ropa y calzado deportivo adecuado y cómodo para la práctica de actividades físicas durante su permanencia en el gimnasio. Además, se prohíbe el uso de vestimenta que sea inapropiada, provocativa, que no sea adecuada para el entorno deportivo o que contenga implicaciones de tipo política o sexual, con el fin de mantener un ambiente respetuoso y profesional.

d.2) Equipos. - Al finalizar la actividad física el usuario deberá devolver el equipo utilizado a su lugar (pesas, colchonetas, etc.) y limpiar su área de entrenamiento, así como los aparatos que haya usado antes de retirarse. En caso de ocasionar daños a los equipos por uso indebido, la reparación o reposición de estos deberá ser cubierta por el usuario en su totalidad.

d.2.1) Los usuarios deberán mantener una conducta respetuosa en todo momento dentro de las instalaciones del gimnasio. Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de agresión, ya sea física o verbal, hacia otros usuarios o el personal, así como el uso de lenguaje ofensivo, soez o que contenga implicaciones tipo política o sexual.

d.2.2) Los equipos deberán ser compartidos entre los usuarios, sin embargo, se deberá respetar el entrenamiento de los demás.

d.2.3) Los usuarios deberán de cuidar sus objetos personales, en caso de extravío, la Institución no se hará responsable.

d.2.4) Queda terminantemente prohibida la comercialización, venta o distribución de productos dentro de las instalaciones del gimnasio, incluyendo suplementos, equipos deportivos u otros artículos.

d.2.5) Se prohíbe introducir alimentos y/o bebidas al área de gimnasio, solo pueden ingresar agua natural o bebidas hidratantes.

d.2.6) No se permite el ingreso de mascotas a las instalaciones ni dejarlas en el área de recepción mientras se realizan las actividades físicas.

E) Seguridad.

e.1) Se prohíbe fumar o ingerir cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o cualquier enervante dentro de las instalaciones.

e.2) Se negará el acceso a usuarios que pretendan ingresar a las instalaciones con aliento alcohólico o que se presuma se encuentran bajo la influencia de drogas.

e.3) Prohibido el porte de armas u objetos punzocortantes.

e.4) Prohibido fotos o grabaciones a otras personas tanto en el gimnasio vestidores, sanitarios, regaderas y demás espacios.

e.5) Queda permitido al usuario tomar fotografías a sí mismo, siempre y cuando no sean fotografiados otros usuarios.

e.6) Prohibido realizar otras actividades que pongan en riesgo a usuarios y personal del gimnasio como correr.

e.7) El gimnasio dispondrá de casillero para el uso obligatorio.

e.8) Cada persona debe de llevar su candado para el resguardo de sus pertenencias en los casilleros.

e.9) El usuario será responsable de todos los artículos que lleve consigo.

e.10) El personal encargado tiene prohibido resguardar objetos personales.

e.11) El uso de las instalaciones, equipos y otros servicios se realizará bajo responsabilidad de cada usuario.

e.12) Por razones de seguridad no se permitirá la entrada a niños a las áreas de las diferentes disciplinas.

e.13) La UAE se deslinda de cualquier lesión, accidente, o enfermedad que el usuario pueda sufrir dentro de las instalaciones del gimnasio o por parte del personal que labora dentro mismo.

e.14) En el caso de que se reporte robo, hurto, o cualquier tipo de delito, el infractor será consignado a las autoridades correspondientes.

F) Higiene.

f.1) Queda estrictamente prohibido el uso, suministro, posesión o desecho de jeringas en cualquier área del gimnasio, así como la administración, ya sea oral o inyectada, de anabólicos, hormonas, esteroides u otras sustancias similares a cualquier usuario.

f.2) Los lavabos son de uso exclusivo para aseo de las manos.

f.3) El uso de las regaderas será individual sin excepción alguna.

f.4) Está prohibido rasurarse en las regaderas.

f.5) Es obligación del usuario secarse dentro de la regadera y utilizar toalla, sandalias, así como ropa interior al terminar su baño.

f.6) Al terminar el uso de la regadera, es obligatorio retirar todos los objetos personales.

f.7) El uso de las regaderas es de máximo 10 minutos por usuario.

f.8) Será obligación del usuario procurar buenas prácticas de higiene dentro de las instalaciones.

f.9) Será obligación del usuario utilizar una toalla limpia al realizar sus actividades físicas para limpiar el sudor en los aparatos y utilizar el sanitizante antes y después de su uso.

f.10) En caso de que un usuario padezca alguna enfermedad viral (varicela, hepatitis, enfermedades de la piel, etc.) este no podrá ingresar al gimnasio.

G) Sanciones

El incumplimiento de estos lineamientos será sancionado en base al Código de Ética, Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y Reglamentos Internos de las Facultades de la Universidad Agraria Del Ecuador, y podrá ocasionar la prohibición parcial o permanente del ingreso y uso de las instalaciones del gimnasio.